

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1914

Viernes 23 de Enero

Número 18

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 22 de Enero de 1914.)

Núm. 184.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 19.

Los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionan á continuación, se servirán remitir sin pérdida de tiempo al Jefe de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 45, las relaciones que por dicho centro les fueron remitidas en 1.º de Noviembre último, relativas á la revista anual.

Valladolid 21 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Relacion de los Ayuntamientos de esta provincia, que á pesar del tiempo transcurrido, no han devuelto las relaciones relativas á la revista anual, que se les envió en 1.º de Noviembre del año próximo pasado.

Almaráz

Aldea de San Miguel

Aldeamayor de San Martín

Bobadilla

Brahojos de Medina
Benafarces
Becilla
Campillo
Carpio
Cervillego
Casasola
Castrejón
Cogeces de Iscar
Castrodeza
Cabezón
Cistérniga
Fombellida
Gomeznarro
Horállos
Iscar
Megeces
Muriel
Montemayor
Pollos
Pedrajas de San Esteban
Portillo
Piñel de Abajo
Peñaflor
Pedrosa del Rey
Quintanilla de Abajo
Quintanilla del Molar
Rodriana
La Seca
San Cebrian de Mazote
Sieteiglesias
Salvador de Zapardiel
Santibañez de Valcorba
Santovenia
Torrescárcela
Villanueva de las Torres
Villabrágima
Villalba del Alcor
Valdestillas
Valbuena de Duero
Velilla
Velliza
Villa bañez
Villafrades
Villalán de Campos

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á virtud de consulta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, sobre interpretacion del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Enero de 1911, á virtud de instancia de Don Alvaro Manso de Zúñiga, solicitando rebaja de líquido imponible por calefacción de la casa número 12 de la calle del Príncipe de Vergara, ha emitido el dictamen siguiente:

«1.º Que no procede estimar la instancia suscrita por el propietario de Madrid D. Alvaro Manso de Zúñiga, dirigida á la Alcaldía del Ayuntamiento de esta Corte en 2 de Junio de 1911.

«2.º Que no ha lugar á la aclaracion que pretende el Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, porque la regla 5.ª del artículo 9.º del Real decreto de 5 de Enero de 1911, está redactada con toda claridad de expresion en su concepto y letra; y

«3.º Que por V. E. debe dictarse una disposicion de carácter general derogatoria de la regla 5.ª del artículo 9.º del Real decreto de 5 de Enero de 1911, declarando que conforme á los preceptos de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, y artículo 5.º de la de Contabilidad, no es posible en caso alguno que se tenga en cuenta y deduzca del producto íntegro de las fincas el

importe de los suministros á que hace referencia aquella regla, debiendo practicarse sólo las rebajas que la Ley de 1910 autoriza expresamente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en él se propone.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1913.—*Suarez Inclan*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21 de Enero de 1914)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Existen actualmente en espectación de ingreso en el Cuerpo de Telégrafos 42 Oficiales quintos procedentes de la convocatoria de 1911, que sumados á los 30 alumnos que se hallan en la Escuela, hacen un total de 72 individuos para hacer frente á las necesidades del servicio hasta que una nueva convocatoria pueda proporcionar más Oficiales, es decir, durante un período de veinte meses.

Las vacantes que se producen anualmente en la escala de Oficiales quintos son próximamente 60, correspondiendo, por tanto, 100 al período antes citado, y si á este número agregamos otras 30 por los Oficiales que este año ingresarán en el Ejército, serán 130 en total las vacantes que sea preciso cubrir. Y como no puede disponerse más que de 72 Oficiales, resultarían 58 vacantes sin poderse proveer.

El plazo de veinte meses á que se alude, se funda en que la convocatoria que ahora se anuncia requiere, para producir Oficiales disponibles, entre la oposición, estancia en la Escuela y prácticas en las estaciones, un período de tiempo desde esta fecha hasta 1.º de Octubre de 1915.

Por eso ha dado solución á este conflicto creando una promoción intermedia entre la que se halla en la Escuela y la futura que resulte de la próxima convocatoria, para lo cual se da ingreso inmediato en aquélla á los opositores que, por haber alcanzado una calificación de 132 puntos, como minimum, tienen aptitud, según el Tribunal de la anterior conve-

ocatoria, para aprovechar la enseñanza en la Escuela.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pasen á la Escuela general de Telegrafía los 59 aspirantes conceptuados aptos por el Tribunal de la convocatoria últimamente celebrada, y que los repetidos aspirantes relacionados á continuación de esta Real orden, se presenten el día 1.º de Febrero en la Escuela para cursar las materias de que trata el artículo 41 de su Reglamento; pero substituyéndose por la de Trigonometría las asignaturas de Física y Química que fueron objeto del ejercicio de oposición en la convocatoria de que proceden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.—*Sanchez Guerra*.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Relacion que se cita.

1. D. Marcelino Iglesias y Andrés, 218.
2. Magín Gonzalez Vidal, 218.
3. Francisco Rubio Torres, 217.
4. Francisco Artero y Navarro, 216.
5. Francisco Muro y Abad, 214.
6. Francisco Gil Merino, 215.
7. José Fernandez Parra, 211.
8. Fernando Voltas Verdes, 210.
9. Domingo Izquierdo Izquierdo, 209.
10. Antonio Benítez Martín, 208.
11. Juan Tolón Mateu, 207.
12. Antonio Benítez Armas, 206.
13. Julian García y Leiva, 206.
14. Gabriel García de Diego, 205.
15. Manuel Escudero Carrasco, 204.
16. Arcadio Tudela Ortiz, 201.
17. Eladio Arenillas y Uranga, 201.
18. Pablo Fernández García, 200.
19. José Sorzano Sales, 198.
20. Esteban Pérez Cuello, 193.
21. Víctor Ruiz Clavijo García, 193.
22. Tomás Joaquín Jerez Cabezulo, 192.
23. Aureliano Mansilla Cuerpo, 192.
24. Manuel Giralde Berrocal, 192.
25. José García Freire, 191.

26. Emiliano Nérida García, 186.
 27. Eduardo Dodero de los Santos, 186.
 28. Nemesio Gimeno Sáiz, 185.
 29. José Luis Moreno Pérez, 185.
 30. Julio García Rebollo, 185.
 31. Mariano García Fernández, 178.
 32. José María Rodríguez Rubio, 174.
 33. Nemesio López Sola, 173.
 34. Ramón Botella Rebagliato, 172.
 35. José Sanchez Vilchez y Palacios, 171.
 36. Gregorio Romano Huerta, 170.
 37. Feliciano Galbis Golf, 169.
 38. Vicente Estanislao Lozano García, 167.
 39. Fernando Fernández Laguna, 166.
 40. Vidal José Neira y Arriba, 164.
 41. Arsenio García y López, 160.
 42. Andrés Fuente y Berga, 159.
 43. Mariano Hispano González, 158.
 44. Francisco Ferrer y Ferrándiz, 151.
 45. Eustasio Galindo Gallego, 150.
 46. Ceferino Perez Orive, 149.
 47. Cipriano Daporta García, 144.
 48. Tiburcio Gomez Menéndez, 143.
 49. José Iglesias y Guerra, 143.
 50. José Sever y Lamas, 140.
 51. Conrado Leal y Sanchez, 140.
 52. Vicente Maroto Llobal, 140.
 53. Manuel Lopez Sabando de la Torre, 140.
 54. José Vicedo y López, 137.
 55. Manuel Farriols y Práts, 137.
 56. Carlos Folla Cisneros, 134.
 57. Fernando Marimón Pastor, 133.
 58. José Martín y del Amo, 132.
 59. Carlos Ceballos Velasco, 132.
- Madrid, 17 de Enero de 1914.
—El Director general E. Ortuño.
(Gaceta del 18 de Enero de 1914).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 186.

Becilla de Valderaduey.

Incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia en once del actual

como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos Bonifacio del Agua Castañeda, hijo de padre desconocido y de Elvira, que nació en esta villa el día 14 de Mayo de 1893, y Macario Castañeda Perez, hijo de Juan y Matilde, quien también nació en esta villa el 7 de Septiembre del mismo año; como quiera que se ignora su paradero y el de sus padres, si bien los primeros se dice se ausentaron á la República Argentina, se les cita por medio del presente para que se presenten en esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos en que respectivamente habrán de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, previniéndoles que su falta de asistencia les acarreará los perjuicios á que haya lugar.

Becilla de Valderaduey á 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 187.

Becilla de Valderaduey.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día, acordó se anunciase vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio con carácter gratuito por término de quince días. En su consecuencia, los que desean optar á ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro de dicho plazo en papel correspondiente, advirtiéndole que será preferido para el nombramiento el solicitante que ofrezca mayores garantías.

Becilla de Valderaduey á 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Núm. 198.

Cabrerros del Monte.

Habiendo incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Patricio Ortega Serrano, hijo legítimo de Gregorio y de Rosa, que nació en esta villa el día 8 de Abril de 1893, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, á los actos de

la rectificación del alistamiento, al cierre definitivo, al sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, y se le advierte que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabrerros del Monte 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Valdés.

Núm. 170.

Casasola de Arión.

Don Diego Aranda Martín, Alcalde constitucional accidentalmente de la villa de Casasola de Arión.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del año actual se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que á continuación se expresan é ignorándose su paradero como también el de sus padres se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación, el del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Capitular, respectivamente, el último domingo del mes actual, tercero de Febrero y primero de Marzo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Saturnino Macías Villar, hijo de Eugenio y Candelas, que nació el 12 de Febrero de 1893.

Leandro Deigalo Fagame, hijo de Tomasa, que nació el 13 de Marzo de 1893.

Quintiliano Mateos Cachazo, hijo de Gregorio y Cayetana, que nació el 13 de Abril de 1893.

Atanasio Alvarez Muñiz, hijo de Fermín y de Elvira, que nació el 5 de Mayo de 1893.

Anacleto Mateos García, hijo de Javier y Eugenia, que nació el 12 de Mayo de 1893, y

Herminio Mateos Ortega, hijo de Dionisio y Dionisia, que nació el 29 de Septiembre de 1893.

En Casasola de Arión á 17 de Enero de 1914.—Diego Aranda.

Núm. 188.

Castrodeza.

En el alistamiento de mozos para el servicio militar y reem-

plazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Benigno Hernandez Romero, hijo de Ramon y Juana, y Florencio Martín Valles, hijo de Hilarión y Luciana, nacidos en esta villa respectivamente el 3 de Septiembre y 7 de Noviembre de 1893, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el 25 del actual y hora de las once al acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo á la misma hora al cierre definitivo; el 15 de Febrero y hora de las siete al acto del sorteo, y día 1.º de Marzo y hora de las ocho al de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento, que de no verificarlo seguirán alistados y declarados prófugos con los perjuicios consiguientes.

Castrodeza á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 189.

Castrodeza.

Terminado el Repartimiento vecinal de Consumos de esta localidad para el año actual, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Castrodeza 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 167.

Cigales.

Don Teófilo Sanz Marcos, Alcalde Constitucional de esta villa de Cigales.

Hago saber: Que los mozos Segismundo Camargo Cabero, hijo de Fausto y de Natalia que nació en esta villa el día 22 de Enero de 1893, y Honorio Estébanez Velasco, que también nació en esta villa el día 30 de Septiembre de 1893, hijo de German ya difunto y de Ciriaca, residentes en (Buenos Aires) República Argentina según de público se dice y de oficio ignorado, se hallan incluidos con los números 3

y 11 del alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para las operaciones del Reemplazo del corriente año; y como por la distancia que existe de aquí allí no es posible citarles personalmente para que el día 25, último domingo del mes actual y hora de las doce comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento se les cita por medio del presente, para que por sí ó por medio de persona que les represente comparezcan á dicho acto, así como á todos que pueda interesar.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial» á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que pueda interesar.

Cigales á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Núm. 194.

Cuenca de Campos.

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa para el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cuenca 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Anastasio de la Cuesta.—El Secretario, Gabriel Ceinos.

Núm. 169.

Mota del Marqués.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Mota del Marqués á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Calvo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Peñafior Villavieja Y por el término de diez días en el Ayuntamiento de Cabrerros del Monte

Núm. 171.

Rueda.

Incluido en el alistamiento de esta villa como nacido en ella, (caso 5.º del artículo 34 de la ley) el mozo Salustiano Colodrón Matilla, hijo de Bernardino y Fernanda, cuyo nacimiento tuvo lugar en 8 de Junio de 1893, y de paradero ignorado, se le cita para que el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana y en los sucesivos fijados por la ley para ulteriores operaciones del reemplazo, concurre á esta Casa Consistorial, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Rueda 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan B. Serrano.

Núm. 165.

Villabarúz.

Formado por la Junta municipal de este distrito el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Villabarúz de Campos á 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eutimio Calderon.—El Secretario, Miguel Balbás.

Núm. 163.

Villacid de Campos.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el remplazo del año actual los mozos, Eleuterio Zacarias Pardo Muñeco, y Manuel Rodriguez Sanchez, hijos legítimos de Teófilo, Antolin é Inocencia, que nacieron el 4 de Agosto y 19 de Octubre, respectivamente del año 1893, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que se presenten en la Casa Consistorial de esta localidad á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 25 de los corrientes, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, y se les advierte que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacid de Campos 18 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ezequiel Carlon.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Medina del Campo.

AÑO DE 1914

Repartimiento de la cantidad de 6 110 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las Contribuciones directas de Territorial é Industrial con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS.	Cuotas que satisfacen al Tesoro		Total base del reparto Pesetas.	Cupo Pesetas.	Correspon- de al trimestre Pesetas.
	Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.			
Bobadilla del Campo	10742'19	358'30	11100'49	174'88	43'72
Brahojos.	8237'84	127'29	8365'13	131'78	32'95
Campillo (El).	7725'70	350'71	8076'41	127'24	31'81
Carpio (El).	16855'39	681'35	17536'74	276'27	69'07
Cervillego de la Cruz.	7669'24	8'59	7677'83	120'96	30'24
Fuente el Sol.	5444'34	279'74	5724'08	90'18	22'54
Gomeznarro.	8401'22	265'83	8667'05	136'54	34'13
Lomoviejo.	7111'64	359'50	7471'14	117'70	29'42
Medina del Campo.	55555'42	47343'73	102904'15	1621'16	405'29
Moraleja de las Panaderas.	2120'59		2120'59	33'41	8'35
Pozal de Gallinas.	13099'94	149'68	13249'62	208'72	52'18
Rodilana.	13543'36	298'88	13842'18	218'17	54'52
Rulí de Bracamonte.	8877'30	374'25	9251'55	145'75	36'44
Rueda.	51404'93	5606'44	57011'37	898'17	224'55
San Vicente del Palacio.	11034'54	551'60	11586'14	182'53	45'64
Seca (La).	33105'11	3534'42	36639'53	577'23	144'30
Serrada.	12452'12	1021'42	13473'54	212'26	53'07
Velascoávaro.	7756'20	17'75	7773'95	122'47	30'62
Villanueva de Duero.	11851'71	126	11977'71	188'70	47'17
Villanueva de las Torres.	8391'67	161'44	8553'11	134'75	33'69
Villaverde de Medina.	24570'57	262'61	24833'18	391'22	97'80
TOTALES.	325950'96	61884'53	387835'49	6110	1527'50

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de 6.110 pesetas y la base imponible 387.835 pesetas y 49 céntimos, corresponde á cada pueblo, al respecto de 157'54 por 100, el cupo anual que se le fija en la penúltima casilla, y en la última lo que deberán satisfacer anticipadamente en cada trimestre.

Medina del Campo á 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Juan Molón.—El Secretario, Millán Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 199.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Celestino Suarez Estrada, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Gregorio San Martín, en nombre y representación de Don Anastasio Fernandez Gutierrez, vecino de esta Ciudad, contra Don Mateo Morezuelas Ballesteros, de paradero ignorado, sobre pago de pesetas, intereses

y costas, en cuyo juicio se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion copiadas literalmente y á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á ocho de Noviembre de mil novecientos trece. El señor Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid y su partido, habiendo visto la presente demanda ejecutiva, promovida por Don Anastasio Fernandez Gutierrez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Gregorio San Martín Herrero, bajo la direccion del Letrado Don Francisco Fernandez, contra Don Mateo Morezuelas Ballesteros, mayor de edad, casado,

propietario y de ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de mil seiscientas pesetas de principal, intereses legales de nueve años y cinco meses y medio y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor Don Mateo Morezuelas Ballesteros y con su importe hacer pago al acreedor Don Anastasio Fernandez Gutierrez de la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal, intereses de nueve años y cinco meses y medio á razon de un cuatro por ciento anual, costas causadas y que se causen hasta el completo y definitivo pago y en las que expresamente condeno al referido deudor D. Mateo Morezuelas Ballesteros. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurbano.

Publicacion—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid estando celebrando Audiencia pública hoy ocho de Noviembre de mil novecientos trece, doy fé.—Ante mí, Celestino Suarez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original de que doy fé y á que me remito y cumpliendo con lo mandado expido el presente testimonio en Valladolid á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—P. E., Clemente Vicente.

9

Núm. 168.

TORDESILLAS.

Don Gabriel Cayon Duomarco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen en los autos que se dirán y en ellos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y su parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas á trece de Enero de mil novecientos catorce, el señor Don Gabriel Cayon Duomarco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que han sido promovidos por D. Manuel Pintado Ramirez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Wamba, el que litiga por derecho propio y como pobre en sentido legal, cuyo beneficio le concedió este Juzgado por sentencia ejecutoria, de la que se produjo testimonio, contra su padre Don Toribio Pintado Muelas, tambien mayor de edad y de la misma vecindad y oficio y estado que el anterior, el que está declarado rebelde, representa y dirige al actor, Don Pablo de la Cruz Garrido, Procurador y Don Francisco Coello, Abogado respectivamente, y Fallo. Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda entablada por Don Manuel Pintado Ramirez, contra Don Toribio Pintado Muelas, declarando que dicho demandado se halla obligado á cumplir lo pactado en el acto de avenencia de veintisiete de Mayo de mil novecientos once, celebrado entre ellos, y en su consecuencia condeno al Toribio Pintado: a) á que entregue al demandante las fincas que se obligó á entregar y se expresan en dicho acto; b) al pago de los frutos producidos desde la fecha en que fué demandado á conciliacion para el cumplimiento del contrato, y c) al pago de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cayon.—Rubricado.

Y por la rebeldía del demandado Toribio Pintado y á solicitud del actor, se notifica á aquel en esta forma dicha sentencia, publicando en el «Boletín oficial» de Valladolid los particulares que de la misma preceden insertos.

Dado en Tordesillas á diez y nueve de Enero de mil novecientos catorce.—Gabriel Cayon.—P. S. M., El Secretario, José Armesto.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Pablo Alvarado
OCULISTA

Acerca de Recoletos, núm. 6, pral.
16 225

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación